

La firma de un trabajo, ¿derecho de pernada institucionalizado?

F. J. Gómez Campderá

Sección de Nefrología Pediátrica.
Hospital Provincial. Madrid

Sr. Director:

La firma de un trabajo es un tema que preocupa desde hace tiempo y cada día de más actualidad. La explosión de multiautores¹, además de ser responsable de un aumento en el «peso de los conocimientos médicos»², permite aventuras tales como que en el año 2076 un artículo médico será firmado por 24 autores.

Recientes artículos aparecidos en *Medicina Clínica* analizan sus razones y comentan sus aspectos positivos y negativos^{4,5}, y en uno de ellos⁵ se dice textualmente: «El acto de decidir quién firma un trabajo es el fruto de la correlación de fuerzas dentro de un servicio, a veces el primer momento en que se ponen al descubierto las contradicciones del mismo y en muchas ocasiones la causa de conflictos o servidumbres inconfesables entre los verdaderos autores y aquellos que intentan, basándose en el poder que la excesiva jerarquización de nuestras instituciones permite, parasitar la propiedad intelectual de los investigadores». Párrafo que comparto palabra a palabra.

Para el autor de un trabajo, incluir en la relación de firmantes un nombre de prestigio, no siempre sinónimo de jefe, no sólo es un honor, sino además una garantía de la calidad del mismo y se que será aceptado en una buena revista. Sin embargo, estas figuras de prestigio no necesitan de trabajos, la mayoría de ellos mediocres, para engordar un curriculum, y si los firman es porque cumplen su misión y plantean, discuten, critican y corrigen la labor de los que observan y que los verdaderos autores se encargan de escribir. Esta tarea sólo se consigue después de mucha experiencia y una calidad científica y literaria que debe refrendarse en la calidad y número de los trabajos publicados.

En ningún caso, la jefatura jerárquica, sea cual fuere la forma en que se consiguió, oposición o promoción interna, puede justificar un «derecho adquirido» a los trabajos que la labor asistencia y/o experimental del resto del equipo pudiera generar.

El rebelarse a este «derecho de pernada» puede tener una contestación por parte del que se siente ultrajado, pero todavía conserva la sartén por el mango. Se podrá denegar la autorización para acudir a reuniones y congresos, derecho que todos los trabajadores tienen incluso por convenio, y llegado el caso se podrá prohibir la presentación de comunicaciones aceptadas en congresos nacionales o internacionales, pero difícilmente se podrá impedir la denuncia oral o escrita de los hechos. Hoy, la autoridad y el prestigio deben ganarse y no imponerse, y menos que en ningún sitio en casa.

A lo peor, lo comentado es sólo un atributo de nuestro país o al menos de hospitales modelo de jerarquización. En cualquier caso no creo faltar a mi deber comentando lo que comento.

Bibliografía

1. Diamond D: Multi-authorship explosion. *N Engl J Med* 280:1484-1485, 1969.
2. Durack DT: The weight of medical knowledge. *N Eng J Med* 298:773-775, 1978.
3. Strub RL y Black FW: Multiple authorship. *Lancet* 2:1090-1091, 1976.
4. Herranz G: Sobre el concepto de autor. *Med Clín* 84:275-276, 1985.
5. Soriguer Escofet FJC: Estilo, ética, autores. *Med Clín* 85:166-167, 1985.